



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

# INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

## Denuncia Sectorial

**CES MELIMOYU (RNA 110740)**

**DFZ-2021-2568-XI-RCA**

**SEPTIEMBRE 2021**

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	

INFORME DENUNCIA SECTORIAL (Anexo 1)	
<b>1.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
Nombre Unidad Fiscalizable:	CES MELIMOYU (RNA: 110740)
Región:	Región de Aysén
Unidad Fiscalizable (UF-SMA)	5199

Denuncia N°1 (Anexo 1)	
Denunciante	Sernapesca
Documento Conductor	Ord. N°0163 de fecha 01 junio 2021 (Anexo 1)
Expediente SMA de denuncia:	41-XI-2021
Nombre del Titular denunciado	Exportadora Los Fiordos Ltda.
Rut del Titular denunciado	Sin antecedente
Dirección del Titular denunciado	Sin antecedente
Fecha de inspección/Constatación:	07.02.2020

### Análisis de Titularidad.

De acuerdo a "Certificado de titularidad e inscripciones practicadas en el registro de concesiones de acuicultura" (Anexo 2), obtenido de la plataforma de Trámites Digitales de SUBPESCA / Sistema de Registro de Concesiones Acuicultura, indica que con fecha 29 de septiembre 2021, el último titular inscrito es EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA., RUT: 79.872.420-7.

Resolución de Calificación Ambiental (RCA) asociada a las instalaciones y su titular		
RCA	Titular	nombre
RCA N°679/2006	Exportadora los Fiordos Ltda. <sup>1</sup> Exportadora los Fiordos Ltda. <sup>2</sup>	CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES LADO ESTE SENO MELIMOYU PERT N° 201111206
RCA N°357/2011	Exportadora Los Fiordos Ltda. <sup>3</sup> Exportadora Los Fiordos Ltda. <sup>4</sup>	REGULARIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENSILAJE "Centro de Engorda de Salmones, Lado Este Seno Melimoyu, Código de Centro N° 110740" 110740

2.- HALLAZGOS descritos en la denuncia de Sernapesca	
N°	Descripción
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>En centro de cultivo Melimoyu, no dispone de un sistema de almacenamiento de la mortalidad desnaturalizada que cumpla con la capacidad mínima diaria</li> <li>El centro de cultivo Melimoyu, no toma las medidas necesarias para evitar el vertimiento de las mortalidades y/o sus derivados al medio marino.</li> </ul>

<sup>1</sup> Fuente: <http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/RCA/6380> actualizado 04-03-2021

<sup>2</sup> Fuente: [https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?id\\_expediente=1047883](https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?id_expediente=1047883)

<sup>3</sup> Fuente: <http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/RCA/6334> , actualizado al 04-03-2021

<sup>4</sup> Fuente: [https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?id\\_expediente=5389850](https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?id_expediente=5389850)

#### 4.- OBSERVACIONES Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS CONSTATADOS POR SERNAPESCA

##### Exigencia(s):

**RCA Nº 357/2011. Considerando 3.10.1.1 Partes de la construcción**

- a) “**Estanque de acopio.** ...la capacidad del estanque de acopio será de 15 m<sup>3</sup> y sus dimensiones serán 4,5 x 3,2 x 1,745 metros. ... El estanque de almacenamiento tiene una capacidad de 15m<sup>3</sup>, lo que equivale a 15.000 L (la mortalidad mensual estimada es de un 10%).”

**RCA Nº 357/2011. Considerando 4.1 Normas de emisión y otras normas ambientales**

Requerimientos ambientales para las actividades de acuicultura. “Cumplimiento... se dispondrán los desechos sólidos o líquidos en depósitos y condiciones que no resulten perjudiciales al medio circundante”

##### Análisis de la denuncia:

Sernapesca en su informe de denuncia señala lo siguiente:

- “...el centro de cultivo dispone de un sistema de almacenamiento de la mortalidad desnaturalizada con una capacidad inferior a lo exigido por la norma, por lo que se solicita al personal del centro antecedentes técnicos que certifiquen su capacidad de almacenamiento. Desde el centro de cultivo consultan vía correo electrónico al Sr. Omer Torres Baeza, jefe de mantención, quien indica que “la capacidad de este ensilaje es de 5m<sup>3</sup>”, tal como se muestra en respaldo del correo electrónico” (ver Imagen 1)

“Lo anterior contraviene lo indicado en el Artículo 4 A del Reglamento Ambiental para la Acuicultura, el cual dispone que “Los centros de cultivo deberán disponer de un sistema de almacenamiento de la mortalidad desnaturalizada, con una capacidad mínima que permita el almacenamiento de la biomasa desnaturalizada diariamente no inferior a 20 toneladas”, toda vez, que se erige como obligación del titular del centro de cultivo contar con el equipamiento que permita la extracción, desnaturalización y almacenamiento cumpliendo la normativa vigente, esto es, que cumplan con las siguientes capacidades”:

- a) Capacidad mínima de extracción diaria y desnaturalización diaria: 15 toneladas.
- b) Capacidad mínima de almacenamiento de desnaturalización: 20 toneladas.

- “Sobre los pasillos laterales del módulo se identifican 9 bins vacíos y 6 bins con mortalidad. Estos últimos se encuentran acopiados con mortalidad desde hace 2 a 3 días según lo indicado por personal a cargo del centro. En el pasillo lateral de jaula 9 se observa 1 bins con mortalidad, sin medidas de contención, con riesgo de caída al mar (Imagen 2), considerando que esta jaula se encontraba sin peces desde el 29-01-2020, sin red pecera ni barandas al momento de la fiscalización.”

“Es preciso mencionar que con fecha 31 de enero de 2020, el centro de cultivo da aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre caída al mar de un bins con mortalidad, informado lo siguiente”:

“Aproximadamente a las 14:00 de hoy se constata ausencia del Bins donde se depositaba la mortalidad del día, presumiendo la caída de éste al mar; en forma inmediata se activa plan de contingencia encontrando el Bins y recuperando la totalidad de los peces que contenía mediante una quecha, los que fueron depositados en otro contenedor y despachados como mortalidad”. (Imagen 3).

“Por lo anterior queda de manifiesto que el centro de cultivo no adopta las medidas para impedir el vertimiento de las mortalidades al medio marino, aun cuando ya le había ocurrido 7 días antes”.

## Registro

De: Omer Torres Baeza <[omer.torres@aquachile.com](mailto:omer.torres@aquachile.com)>

Enviado el: viernes, 7 de febrero de 2020 02:19 p. m.

Para: Marcelo Olivera Baez <[marcelo.olivera@aquachile.com](mailto:marcelo.olivera@aquachile.com)>

CC: Centro Mellimoyu <[cmellimoyu@aquachile.com](mailto:cmellimoyu@aquachile.com)>; Centro Marchant <[cmarchant@aquachile.com](mailto:cmarchant@aquachile.com)>; Centro Cascada <[ccascada@aquachile.com](mailto:ccascada@aquachile.com)>

Asunto: Manuales solicitados

Don Marcelo buenas tardes, junto con saludar adjunto el material solicitado.

Cabe destacar que la bodega de ensilaje en cuestión es una mezcla del modelo de sistema Chinquihue con modelo Ocea, la capacidad de este ensilaje es de 5m3.

Solicitaré a Maestranza Chinquihue si nos pueden aportar con alguna característica extra al respecto

Saludos

OMER TORRES BAEZA

Jefe de Mantención Pto. Cisnes

Empresas AquaChile S.A.

Arturo Prat 313, Puerto Cisnes, Chile

Cel. + 56961367895

[www.aquachile.com](http://www.aquachile.com)



Imagen 1

Fecha: 07-02-2020

**Descripción del medio de prueba:** Correo electrónico empresa Aquachile que indica la capacidad de almacenamiento del ensilaje.

## Registro



Imagen 2

Fecha: 07-02-2020

**Descripción del medio de prueba:** Bins con mortalidad, sobre el pasillo lateral de jaula 9

## Registro

- Proyecto: 679 / 2006 - CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES LADO ESTE SENO MELIMOYU PERT 201111206
- Proyecto: 357 / 2011 - REGULARIZACION DEL SISTEMA DE ENSILAJE CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES LADO ESTE SENO MELIMOYU CODIGO DE CENTRO N° 110740" 110740"

<p style="text-align: center;"><b>Descripción del Aviso/Contingencia/Incidente</b></p> <p><b>Fecha y Hora del Aviso/Contingencia/Incidente</b> 31-01-2020 14:00:00</p> <hr/> <p><b>Dimensionamiento de la superficie o área afectada (volumen, superficie, entre otros)</b> Una estela aproximada de 100 metros cuadrados que se fue desplazando en un radio de alrededor de 2,5 millas a la redonda.</p> <hr/> <p><b>Tipos de Aviso/Contingencia/Incidente</b> • Falla técnica en el manejo y/o retiro de residuos de mortandades u otros restos biológicos</p> <hr/> <p><b>Componente Ambiental Afectada</b> • Agua</p> <hr/> <p><b>Descripción del Aviso/Contingencia/Incidente</b> Aproximadamente a las 14:00 de hoy se constata ausencia del Bins donde se depositaba la mortalidad del día, presumiendo la caída de éste al mar; en forma inmediata se activa plan de contingencia encontrando el Bins y recuperando la totalidad de los peces que contenía mediante una quecha, los que fueron depositados en otro contenedor y despachados como mortalidad.</p> <hr/> <p><b>¿Se han implementado medidas ante el Aviso/Contingencia/Incidente ocurrido?</b> Si</p> <hr/> <p><b>Descripción Medidas Implementadas</b> Se observa que no estaba el bins en el área donde se había dejado, presumiendo la caída, se realiza búsqueda y recuperación del bins a distancia de 1,5 millas aproximadamente del centro, obteniéndose recuperación de la totalidad de los peces contenidos en el mismo, volviéndolos a depositar en un contenedor y despachado como mortalidad con doble bolsa sellada y ensunchada.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Dirección o lugar dónde ocurrió el Aviso/Contingencia/Incidente</b></p> <p><b>Comuna del Aviso/Contingencia/Incidente</b> Cisnes</p> <p style="margin-left: 20px;">Seno Melimoyu, al Sur de Islotes Psijas, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Xta. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.</p> <hr/> <p><b>Dirección del Aviso/Contingencia/Incidente</b></p> <p><b>Latitud</b> 44° 03' 30.00"</p> <p><b>Longitud</b> 73° 07' 00.00"</p> <p><b>Coordenada Este</b> 650.847</p> <p><b>Coordenada Norte</b> 5.119.924</p> <p><b>Huso</b> 18</p> <p><b>Lugar afectado por el Aviso/Contingencia/Incidente</b> Seno Melimoyu, al Sur de Islotes Psijas, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Xta. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.</p>
--	--

### Imagen 3

**Fecha:** 31-01-2020

**Descripción del medio de prueba:** Informe de aviso de incidente, correspondiente a caída de bins con mortalidad en CES Melimoyu.

### Análisis SMA

De los antecedentes presentados por Sernapesca, se constata que el titular efectivamente dispone de un estanque de acopio de mortalidad de 5 m3, según señalan los fiscalizadores en su acta de inspección (Imagen 4), lo cual está por debajo de la capacidad de contención de 15 m3 comprometido en el considerando 3.10.1.1 partes de la construcción, letra a) RCA N° 357/2011.

El titular mantiene mortalidad en bins (6 unidades), sobre una estructura de pasillo, sin sistema de seguridad que impida su eventual vertimiento o caída al medio marino.

Existe un antecedente previo de caída de bins al mar conteniendo mortalidad, informada a la SMA como contingencia por Exportadora Los Fiordos con fecha 31.01.2020 (Imagen 3). Lo que confirma que la disposición de la mortalidad en bins sobre pasillos, es una práctica riesgosa y que no asegura su adecuada mantención.

Lo anteriormente señalado, incumple con lo establecido en considerando 4.1 RCA N°357/2011, respecto al compromiso del titular de disponer los desechos sólidos o líquidos en depósitos y condiciones que no resulten perjudiciales al medio circundante.

<b>Registro</b>	
<p>- Centro Melimoyu cuenta con un ensilaje, cuya capacidad de almacenamiento de mortalidad ensilada es de 5m<sup>3</sup>.</p> <p>- No cuenta con Plataforma para almacenamiento temporal de bins, siendo estos acopiados directamente en los pasillos laterales del módulo y con mortalidad ensu interior, con riesgo inminente de caída al mar, tal como ocurrió anteriormente y según lo informado a LA SMA el 31-01-2020.</p> <p>- Centro ha clasificado e informado mortalidad por baja de oxígeno en las últimas semanas. Al respecto no cuenta con sistema de monitoreo constante, ya que el "Ideal Control" se encuentra sin funcionamiento.</p>	
<b>Imagen 4</b>	<b>Fecha:</b> 07-02-2020
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Extracto de la copia de acta de inspección, donde los funcionarios de Sernapesca señalan que la capacidad de almacenamiento de mortalidad es de 5 m3 (Anexo 3)	

<b>5.- CONCLUSIONES</b>
<p>El análisis de los antecedentes verificados permite concluir que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El CES Melimoyu no dispone de estanque de acopio de 15 m3 para mortalidad</li> <li>• El CES Melimoyu dispone de bins con mortalidad sobre pasillos de plataformas, sin contar con sistemas de prevención que impidan su eventual hundimiento, incumpliendo con la disposición de disponer los desechos sólidos en condiciones que no resulten perjudiciales al medio circundante.</li> </ul>

<b>6.- ANEXOS</b>	
1	ORD N°00163, del 01 junio 2021, del director regional de SERNAPESCA Aysén.
2	Certificado de titularidad e inscripciones practicadas en el registro de concesiones de acuicultura 30 de septiembre 2021 CES RNA 110740. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
3	Informe de denuncia Sernapesca, CES Melimoyu RNA 110740